PAZ

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : martes, 19 julio 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5139 FECHA DE DISPONIBILIDAD 19/07/2022 10:48:34 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 17/10/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23117410120214100100 5103	2000	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
			TOTAL:	$ 25.000.000,00			$ 25.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011 ART 193 Y SS

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180020-1	CERTIFICADP DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Valor y Paz

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0072

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el PROYECTO ***IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA*** *, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010051*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 435.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Miller Sierra S.

MUNICIPIO DE NEIVA · Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2640
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	01 AGO 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2311741012021410010051O3	2000	5139
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141501-90101603-50192701			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL Y COMUNITARIO			
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	FOMENTO A LA VISIBILIZACION Y PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS			
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
INDICADOR DE PRODUCTO	VICTIMAS QUE HAN RECIBIDO EL MENSAJE ESTATAL DE RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACION COMO MEDIDA DE SATISFACCION			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2021410010051 Valor presupuesto $ 25.000.000 CDP No. 5139 _____ DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO. _____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Tras esta autonomía endilgada a los municipios constitucionalmente, se busca el crecimiento y desarrollo de los mismos, desplegando actividades, gestiones, inversión en proyectos, que permitan la participación de la ciudadanía.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 008 de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 — 2023, "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"**" en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL y en sus artículos 1.4. y 1.4.1.2 respectivamente, el programa PRIMERO NEIVA EN REPARACIÓN DE VICTIMAS cuyo objetivo es

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mantener el goce efectivo de derecho de la población víctima del conflicto armado con la ejecución del PAT y entre sus fines y objetivos proyectados hasta el 2023 en temas de integración social, reconoce las víctimas de las diferentes formas del conflicto como sujetos de derechos y de participación y transformación, que busca consolidar la política transversal de las víctimas del conflicto que pretende garantizar varios derechos básicos que debe atender esta población con la oferta social general del estado como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura entre otras; con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas y atender el enfoque diferencial; con el objetivo de crear en el Municipio de Neiva las condiciones administrativas y sociales, mediante la articulación interinstitucional para preparar al municipio en los retos del posconflicto y avanzar en la construcción de un territorio de paz y convivencia.

Mediante el artículo 1.3 del Decreto 0590 de fecha 10 de octubre de 2016, "Por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva", se creó la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, cuyas funciones contenidas en el artículo 6 del citado Decreto son esencialmente dirigir, coordinar, asesorar y articular al interior del ente territorial local todo lo relacionado con Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Víctimas, Paz y Posconflicto, con la finalidad de alcanzar un Fortalecimiento Institucional para el alistamiento de la implementación de los acuerdos de Paz, facilitar la articulación y robustecer los procesos de construcción de Paz, Posconflicto, Derechos Humanos y Víctimas en el Municipio de Neiva.

Tras la creación, a la Dependencia le corresponde ejecutar los proyectos arriba mencionados, así como la asunción de algunos procesos misionales del Municipio que antes se encontraban afincados a la Secretaría de Gobierno, tal es el caso de todo lo relacionado con el Punto de Atención a Víctimas y lo que hoy en día se conoce como el CRAV. Por tal razón, la Secretaria tiene a su cargo los siguientes procesos misionales:

1. Proceso de DDHH y DIH (que incorpora el movimiento social y comunitario)
2. Proceso de Paz y Posconflicto
3. Proceso de Víctimas (el cual incorpora todo el tema de atención a víctimas)

De acuerdo con ello, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal de Neiva, dentro de sus acciones y obligaciones tiene previsto adelantar una serie de actividades institucionales dirigidas a brindar las siguientes actividades a la población víctima del conflicto armado de la ciudad de Neiva, proceso enmarcado en las líneas dos y tres anteriormente indicada:

1. Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas

El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.

Como se puede advertir, son actividades prioritarias, definidas por un marco jurídico, político e institucional a nivel nacional y local, dirigidas a la participación plural de víctimas en variados escenarios. Dichas actividades requieren movimientos de tipo logístico dirigidas a un foco poblacional de especial protección (víctimas), que permita un adecuado cumplimiento basado en un enfoque diferencial, de conformidad con el artículo 2 de la RESOLUCIÓN 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3,4,5,6,7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (UARIV), "por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado", que establecen lo siguiente:

ART. 2º—Modificación del artículo 49 de la Resolución 388 de 2013.

El artículo 49 de la Resolución 388 de 2013 quedará así:

*ART. 49.—**Tipos de apoyos.** Los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV, tanto del orden nacional como territorial, a los miembros de las mesas y a los representantes a los espacios de participación y subcomités, y comprenderán:*

a) Apoyo de transporte.

b) Apoyo compensatorio.

c) Apoyo de estadía.

d) Apoyo logístico.

e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.

f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.

g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

PAR. 1º—En el nivel municipal y departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el plan de acción territorial (PAT), en el marco de lo aprobado en el Comité territorial de justicia transicional.

PAR. 2º—A las víctimas en condición de discapacidad se les brindarán las condiciones necesarias para su participación en las mesas tales como intérpretes de signos, documentos en braille entre otros medios que los ayuden a superar las barreras de acceso a los espacios físicos, a la comunicación y a la información.

PAR. 3º—A las mujeres pertenecientes a las mesas de participación, que sean madres de niños menores de 5 años, se les garantizará el servicio de los hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin que puedan adelantar su participación en los diferentes espacios que consagra el presente protocolo.
ART. 3º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 A a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

*ART. 49 A.—**Apoyo de transporte.** El apoyo de transporte (aéreo, fluvial, marítimo y terrestre) es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la entidad que convoca.*

PAR. 1º—Para el reconocimiento del apoyo de transporte terrestre, aéreo y fluvial, en el caso de que exceda lo estipulado en la tabla de transportes regulada por el artículo 4º de la presente resolución se deberán presentar los siguientes soportes a quien haya realizado la convocatoria, según sea el caso:

a) Pasaje o pasabordo de avión cuando haya lugar.

b) Factura de venta de servicio de transporte púbico intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: nombre o razón social y NIT, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

c) Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: nombre o razón social y NIT o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

total de la transacción.

d) En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intra municipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cédula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.

e) En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones territoriales.

f) Los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere. El representante deberá aportar la factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.

PAR. 2º—El apoyo del transporte terrestre solo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a los representantes que cuenten con medidas de protección de los que habla el artículo 2.4.1.3.6 numerales 1º y 3º del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago de gasolina y peajes o servicios expresos, previa solicitud del representante y autorización de la entidad que convoca, para esto se deberá soportar dichos gastos con las facturas y recibos a que haya lugar.

Esta información deberá ser corroborada ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

PAR. 3º—Las fechas e itinerarios aéreos solo podrán ser modificados previa autorización de la entidad que convoca. El cobro de multas o sobrecostos por cambio de hora, fecha o trayecto deberán ser asumidos por el titular del tiquete. La entidad que convoca asumirá el pago de penalidades, cuando por motivos ajenos a la voluntad del representante que estén justificados, este deba realizar modificaciones en su itinerario de vuelo.

PAR. 4º—Se reconocerán gastos de transporte a acompañantes, intérpretes o guías de personas con discapacidad o representantes que lo requieran, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado.

PAR. 5º—No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos.

ART. 4º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 B a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

*ART. 49 B.—**Valor del apoyo de transporte.** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con la colaboración de las entidades territoriales, elaborará una tabla en la que se discriminará, el valor del transporte terrestre desde cada una de las cabeceras municipales hasta la capital departamental. Dicha tabla será actualizada cada año por la entidad, atendiendo los parámetros e incrementos establecidos por el Gobierno Nacional. Cada entidad territorial deberá expedir la tabla de valores para el reconocimiento del apoyo de transporte de las mesas de participación de su respectivo ámbito.*

ART. 5º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 C a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

*ART. 49 C.—**Apoyo compensatorio.** Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de víctimas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socioeconómica.*

PAR. 1º—Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo a la convocatoria.

PAR. 2º—El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago hecho por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 49 B de la presente resolución.
ART. 6º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 D a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

*ART. 49 D.—**Monto apoyo compensatorio.** El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:*

1. *Dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de la Mesa Nacional de Participación a sus sesiones plenarias.*
2. *Uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los integrantes de la Mesa Nacional a los demás espacios definidos en la presente resolución.*
3. *Uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de las mesas departamentales, distritales y municipales a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.*

ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 E a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

*ART. 49 E.—**Apoyo de estadía.** Es el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación, que la entidad que convoca garantiza a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales.*

PAR. 1º—No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos miembros o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

PAR. 2º—El apoyo de estadía no cubrirá gastos adicionales como: i) minibar y lavandería, ii) llamadas telefónicas nacionales e internacionales, iii) internet, iv) servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

PAR. 3º—Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel, deben ser incluidos en el contrato de prestación de servicio hotelero.

PAR. 4º—Para la estadía de los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, los hoteles deberán cumplir los requerimientos mínimos que garanticen la seguridad y las condiciones físicas, en hoteles de máximo hasta de cuatro (4) estrellas, y solo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría.

El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles o múltiples para los miembros o representantes convocados. En caso de que los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deberán asumir los gastos correspondientes.

PAR. 5º—En los casos en los que a la salida al lugar del evento o al regreso al lugar de origen, implique a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, pernoctar en sitio diferente al del lugar del evento, se reconocerán hasta cuatro (4) salarios mínimos legales diarios por concepto de alojamiento y hasta dos y medio (2.5) salarios mínimos diarios legales vigentes por concepto de alimentación.

ART. 8º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 F a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

*ART. 49 F.—**Apoyo logístico.** Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.*

PAR.—Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.

En ese orden de ideas, la mesa de victimas de Municipio de Neiva está integrada actualmente por veintiséis (26) miembros y se reúnen conforme lo establece el Decreto Municipal 150 de 2012, modificado por el Decreto Municipal No 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva y se conforman los subcomités técnicos del sistema municipal de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, siendo una obligación del municipio garantizar el funcionamiento de las Mesas y de sus integrantes en los distintos espacios de participación, con los apoyos de transporte, gastos de viaje y apoyo logístico. Este deber no solo está consagrado en el Protocolo de Participación sino también en el artículo 262 del Decreto 4800 de 2011. La UARIV mediante resolución No. 00544 de 2014, reguló la tabla de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado. En artículo 1 de la Resolución No. 00544 de 2014, se impone la aplicación de las tablas de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado a nivel Departamental, Distrital, Municipal, en consecuencia, el Municipio de Neiva tendrá como base y referencia los valores establecidos.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Neiva mediante resolución No. 0003 de 2022 por medio de la cual se reconoce y se establece la tabla de valores de apoyos destinados para garantizar la participación de los integrantes de la mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva, reconoció los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado para que puedan ejercer su función en representación de las víctimas, es por ello que los mencionados apoyos económicos reconocidos por disposición legal, no son objeto de modificación dentro del proceso a llevar a cabo.

Consonante con ello, el artículo 192 de la ley 1448, establece que: es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, y que debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. El artículo 193 de la mencionada ley, ordena para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas, y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

víctimas y de las organizaciones de víctimas.

A su turno, el artículo 194 de la ley 1448 de 2011 establece que para garantizar la participación efectiva los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación, y que ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación tengan en cuenta las observaciones presentadas por las mesas de participación de víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.

El Título IX, del decreto 4800 de 2011, se reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las mesas de participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas.

De acuerdo con ello es que se hace necesario un desarrollo institucional permanente, para armonizar los procesos de promoción y fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas en el marco de los espacios abiertos por la ley 1448 de 2011, y así evitar la dispersión sectorial y temática en la planeación y elaboración de las políticas públicas.

Según la Ley, las mesas deberán propiciar la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como de adultos mayores. El Decreto 4800 de 2011 define estas mesas como "los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011".

Por tanto, la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permitan el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de Víctimas, y de sus líderes y lideresas. Es así como en la presente anualidad, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos busca establecer espacios variados de participación, los cuales se extienden a la presencia territorial en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, con la finalidad de buscar cobertura tanto rural como urbana, mediante las seis acciones previstas y mencionadas al inicio del presente capítulo.

El protocolo de participación de víctimas es la herramienta que contiene las condiciones, los incentivos y las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, contempladas en la resolución 01668 DE 30 de diciembre de 2020 en su artículo 39, establece: Elección de las mesas municipales de víctimas: "El Personero Municipal y Distrital convocará y ejercerá la Secretaria Técnica de la elección de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas....".

1. Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas

La ley 1448 de 2011 en su artículo 193 consagra: "MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS: Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas". En implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas.

Protocolo de Participación Resolución No. 01668 de 2020

El Protocolo para garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

Plenarios Mesa de Víctimas: Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (artículo 264, Decreto reglamentario 4800 de 2011). Es la máxima autoridad de decisión de la Mesa de Participación Municipal, que está constituido por los representantes de las Organizaciones de Víctimas y son las encargadas de ejercer y hacer cumplir las funciones contenidas en el artículo 8 de la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Comités Ejecutivos Mesa de Víctimas: Está conformado por el coordinador de la Mesa y seis miembros más elegidos por el Plenario de la Mesa, y sus funciones están dirigidas a cumplir y ejecutar las decisiones del Plenario de la Mesa y presentar las propuestas para su estudio y posterior aprobación.

Mesas de participación efectiva de víctimas

Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (artículo 264, Decreto reglamentario 4800 de 2011).

Garantías para la Participación Efectiva

El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.

Comités de Justicia Transicional: El Decreto Municipal No 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva, lo establece como la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el municipio, presidido por el señor alcalde de nuestro Municipio (artículo 173 de la Ley 1448 de 2011) y desarrollan la puesta en marcha de los instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, en búsqueda de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Apoyo Transporte Urbano y Rural

El Decreto 0003 de 2022 por el cual se reconoce y se establece la tabla de valores de apoyos los gastos de transporte urbano y rural, con el fin de garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Neiva y su posterior inclusión en el Plan de Acción Territorial PAT.

En ese sentido, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, requiere adelantar una serie de actividades para el desarrollo de las Mesas Municipales de trabajo de Victimas, las cuales ameritan un acompañamiento en diferentes acciones relacionado con aspectos logísticos como se indica a continuación, y aspectos técnicos que ameritan de un conocimiento en el apoyo y atención a víctimas, con el fin de garantizar una efectiva participación de las mismas, en la toma de decisiones y demás aspectos inherentes que le correspondan.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las actividades logísticas que se deben garantizar y adelantar son:

ACTIVIDAD

1. PLENARIOS MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS (6)
2. COMITES EJECUTIVOS MESA DE VICTIMAS (2)
3. COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL (2)
4. SUB-COMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (1)
5. SUB-COMITÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (2)
6. SUB-COMITÉS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (2)
7. MESAS TEMÁTICAS (1)
8. PARTICIPACIÓN MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS EN ACTIVIDADES REGIONALES O NACIONALES
9. ACTO DE SATISFACCION

Estas actividades no son objeto de cambio, al igual que los valores reconocidos por disposición legal frente a las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, tales como apoyos de transportes urbanos, apoyos de estadía y apoyos compensatorios, pues son fijados como anteriormente se enuncio por resolución expedida por la UARIV y reafirmada por el Municipio de Neiva.

Por lo anterior, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos ha considerado pertinente, suscribir un contrato de prestación de servicios Logísticos con una entidad que posea la experiencia, la idoneidad y el conocimiento necesario en la atención de víctimas, con el fin de que apoye al municipio en el desarrollo del programa "PRIMERO NEIVA EN REPARACIÓN DE VICTIMAS", proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y demás y demás actividades requeridas por ley.

De esta manera, el presente estudio previo está dirigido a contratar con una persona natural o jurídica para la ejecución del programa social al proveedor de servicios logísticos requeridos para realizar las actividades previstas al interior de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos. Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91199 "otros servicios Administrativos del Gobierno"

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para que facilite la ***"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)".***

Con ello, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, seguirá comprometida al cumplimiento del plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" donde uno de sus objetivos es "Desarrollar, coordinar, liderar, asesorar y articular acciones orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con criterios de universalidad y progresividad en su garantía" en el Municipio de Neiva tendientes a obtener resultados para la paz duradera y reparación integral.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS).***

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. 2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. 3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato. 4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo. 5. Allegar y mantener actualizadas las garantías únicas a que haya lugar. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. 9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal. 11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual en tiempo, cantidades, medios, refrigerios, almuerzos, desayunos, ayudas logísticas, apoyos compensatorios, apoyos de transportes, apoyos de estadía y todo lo enunciado dentro del estudio previo y el CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)".

2. Brindar los apoyos correspondientes a los miembros de las mesas y a los representantes de los espacios de participación y subcomités, en las diferentes actividades de las Mesas Municipales de las víctimas del conflicto armado interno del municipio de Neiva, para garantizar la participación efectiva en los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011, así:

1.	PLENARIO MESA MUNICIPAL DE VICTMAS

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 26 personas) 1. Auxiliar Técnico del evento 2. Auxiliar Para la Coordinación del evento 3. Almuerzos para los participantes: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo). 4. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. 5. Hidratación: Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. 6. Mesas y Mantelería por día: (1 mesa para 10 personas – 3 mesas por plenario)	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.
2	APOYO LOGISTICO PARA LA IMPRESIÓN: Setecientas fotocopias (700). Fotocopias Blanco y Negro: Esta cantidad será utilizado durante toda la ejecución del contrato	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 22 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas. APOYO DE TRANSPORTE RURAL (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas.	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.
4	APOYO NECESARIO PARA LAS VICTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 persona) Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales), más un (1) apoyo de auxilio de Transporte del Acompañante.	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.
5	APOYO COMPENSATORIO (Para 26 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.
6	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	6 PLENARIOS: 1) Un plenario ordinario de 2 días. 2) Un plenario ordinario de 3 días y; 3) Un plenario extraordinario de 1 día.

1.2	COMITÉS EJECUTIVOS MESA DE VÍCTIMAS	
No ítem	**Descripción**	**No. Eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 9 personas) 1. Auxiliar Para la Coordinación del evento. 2. Almuerzos para los participantes: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo). 3. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	4. Hidratación.	
2	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	2
3	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 5 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas APOYO DE TRANSPORTE RURAL (Para 1 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	2
4	APOYO COMPENSATORIO (Para 7 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	2

1.3	COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 4 personas) 1. Auxiliar Para la Coordinación del evento. 2. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. 3. Hidratación	2
2	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	2
3	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas APOYO DE TRANSPORTE RURAL (Para 1 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	2
4	APOYO COMPENSATORIO (Para 4 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	2

1.4	SUB-COMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 2 personas)	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	1. Auxiliar para la Coordinación del evento. 2. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	
2	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	1
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 2 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	1

1.5	SUB-COMITÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 2 personas) 1. Auxiliar para la Coordinación del evento. 2. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	2
2	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	2
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 2 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	2

1.6	SUB-COMITÉS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 4 personas) 1. Auxiliar Para la Coordinación del evento. 2. Almuerzos para los participantes: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo). 3. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	2

	3. Hidratación	
2	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 3 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas APOYO DE TRANSPORTE RURAL (Para 1 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	2
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 4 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	2

1.7	MESAS TEMÁTICAS	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 26 personas) 1. Auxiliar Técnico del evento 2. Auxiliar Para la Coordinación del evento 3. Almuerzos para los participantes: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo). 4. Refrigerios para los participantes: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. 5. Hidratación: Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. 6. Mesas y Mantelería por día: (1 mesa para 10 personas – 5 mesas por comité)	1
2	APOYO DE TRANSPORTE URBANO (Para 22 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas APOYO DE TRANSPORTE RURAL (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	1
3	APOYO NECESARIO PARA LAS VICTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 persona) Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales) más un (1) apoyo de auxilio de Transporte del Acompañante.	1
4	APOYO COMPENSATORIO (Para 26 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	1
5	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.8	PARTICIPACIÓN MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS EN ACTIVIDADES REGIONALES O NACIONALES
No ítem	**Descripción**
1	Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)

1.9	ACTO DE SATISFACCION	
No ítem	**Descripción**	**No. eventos**
1	APOYO LOGISTICO: (Para 26 personas) 1. Auxiliar Para la Coordinación del evento 2. Almuerzos especiales: (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz). 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. 3. Mesas y Mantelería por día: (1 mesa para 10 personas – 3 mesas para el evento)	1

3. Realizar los pagos correspondientes al auxilio de transporte y compensatorios en los comités, subcomités y plenarios a los integrantes de la Mesa Municipal de Victimas cuando asistan a dicha convocatoria y llevar un registro de ello.

4. Suscribir y presentar en físico el formato de "GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, RESOLUCION No. 01668 de 2020 Y RESOLUCIÓN No.0003 de 2022 - Alcaldía de Neiva) firmado y con huella por cada integrante de la mesa Municipal de victima que asista al comité, subcomité y plenario convocado.

5. Cumplir con la asistencia y personal idóneo requerido por la Secretaria de Paz y Derechos Humanos con el fin de verificar la disposición del Auditorio para llevar a cabo los comités, subcomités y plenarios durante dicha jornada.

6. Disponer y cumplir con todo el personal, elementos y logística necesarios para el desarrollo de las actividades garantizando la idoneidad del personal vinculado.

7. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que se les soliciten y se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

que señala: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de 2022 de fecha 05 de enero de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y servicios Sociales	01	Servicios de Política Social
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	10	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	16	Servicios de Banquetes y Catering	03	Servicios de catering
50	Alimentos Bebidas y Boca	19	Alimentos preparados y conservados	27	Platos combinados empaquetados	01	Comidas combinadas frescas

A. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Administrativo de Estadística – DANE a través del boletín técnico, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto EN Colombia en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.



El sector económico que comprende el objeto del estudio son aquellas actividades económicas que se encargan de proporcionar los servicios necesarios para la población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales.

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

crece 36,2%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,9%, explicado por:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,7%.**
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 30,3%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36,2	16,7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33,2	30,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La evolución general de los subsectores de servicios, en marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Marzo 2022[P] / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [PP]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,3	43,1	0,2	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	13,9	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30,6	29,5	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	28,9	24,1	2,9	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	231,9	162,2	35,3	34,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1	21,6	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	24,0	7,3	16,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2	26,3	1,0	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	14,6	1,0	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,7	15,5	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	32,4	32,1	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	16,4	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	6,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8	24,5	0,0	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	8,4	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	12,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	8,0	0,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7	25,1	-0,2	1,7

Fuente: DANE – EMS

Índice de Precio al Consumidor

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

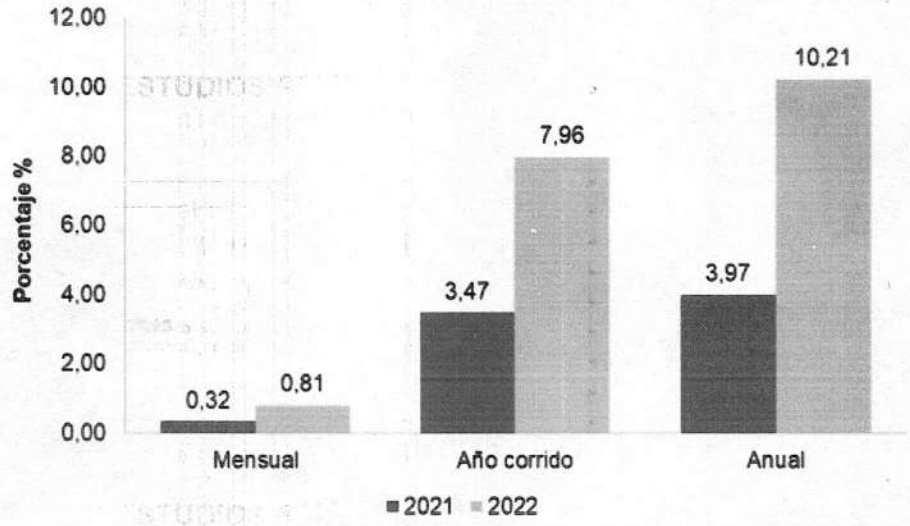
En julio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,81%, la variación año corrido fue 7,96% y la anual 10,21%.

En julio de 2022 la variación anual del IPC fue 10,21%, es decir, 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Julio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones .
Total nacional
Julio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación por división del gasto de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%), entre las que se encuentran:

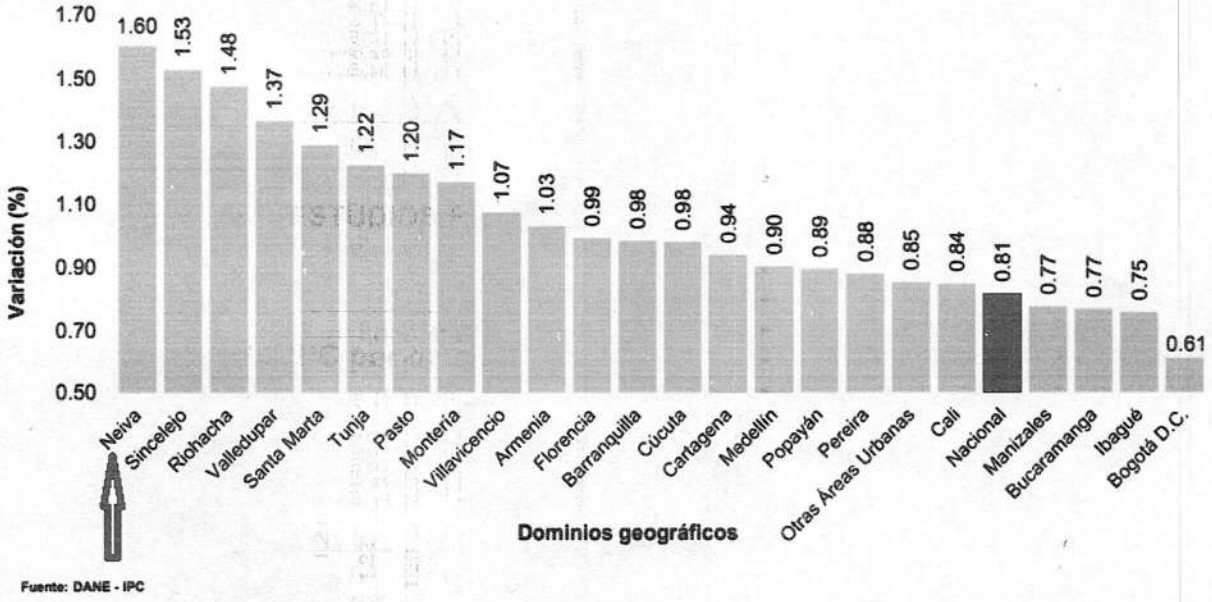
- Prendas de vestir y calzado (3,60%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%),
- Transporte (0,96%),
- Salud (0,88%) y por último,
- Restaurantes y hoteles (0,83%).

Por debajo se ubicaron:

- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%),
- Bienes y servicios diversos (0,53%),
- Recreación y cultura (0,31%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%),
- Información y comunicación (0,09%), y por último
- Educación (0,00%).

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Julio 2022



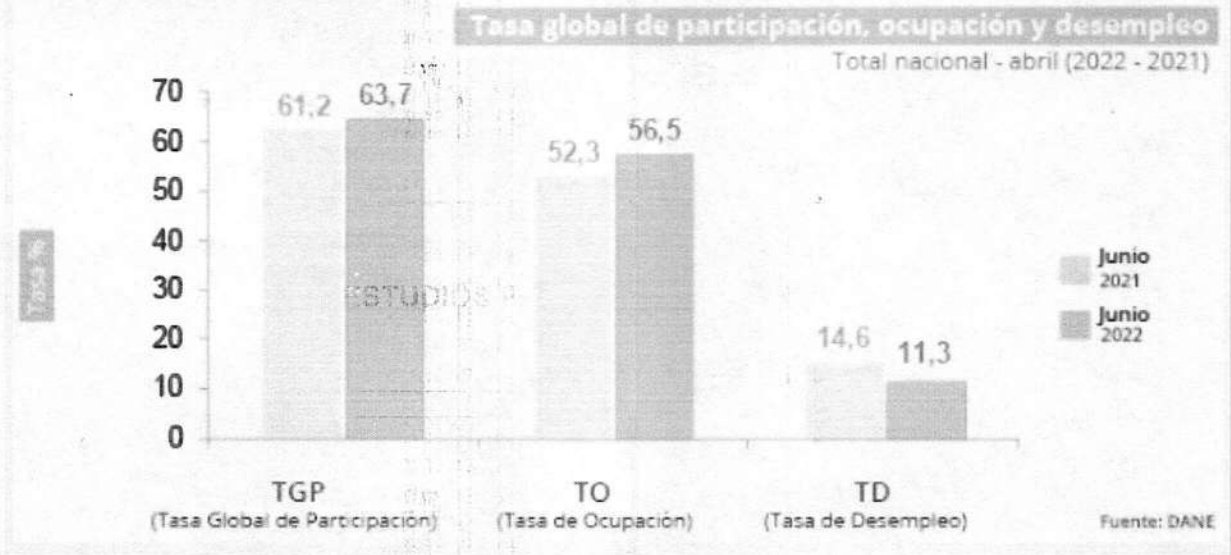
Fuente: DANE - IPC

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor en la ciudad de Neiva para el mes de julio de 2022 según informe oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; se ubicó en la primera ciudad con mayor variación mensual en lo corrido del año 2022, medida de variación mensual de 1.60%, afectando los precios de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares de los neivanos y componentes principales del presente estudio.

Mercado Laboral

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron **Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios**; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	20.073	100	1.950	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.928	1.420	8,8	508	2,5
Industrias manufactureras	2.258	1.990	10,3	269	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.299	6,9	210	1,0
Construcción	1.625	1.447	7,4	177	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.414	11,7	169	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.098	14,8	166	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.806	18,0	164	0,8
Transporte y almacenamiento	1.601	1.451	7,3	150	0,7
Información y comunicaciones	474	367	2,2	107	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	585	3,0	72	0,4
Actividades financieras y de seguros	394	364	1,8	30	0,1
Actividades inmobiliarias	203	195	0,9	8	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.554	1.637	7,1	-83	-0,4

Fuente: DANE. GEIH.

El DANE determina el Ranking De Ciudades Según Tasa De Desempleo, para el trimestre abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Quibdó (20,6%),
- Valledupar (15,4%) y
- Riohacha (15,2%).

Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron:

- Bucaramanga A.M. (8,4%),
- Manizales A.M. (10,4%), y
- Medellin A.M. (10,5%).

La ciudad de Neiva para el trimestre abril – junio 2022 represento una tasa de desempleo de 11.3% igualando la medida Nacional para el mismo periodo.

La contribución de la tasa de desempleo, ocupación y global de participación en la ciudad de Neiva para el mes de junio 2022 registro las siguientes cifras:

Contribuciones de principales ciudades a la variación anual de las TASAS DE DESEMPLEO, OCUPACIÓN Y GLOBAL DE PARTICIPACIÓN
Junio 2022

Dominio geográfico	CONTRIBUCIÓN VARIACIÓN TD Junio
Armenia	-0,01
Barranquilla	-0,08
Bogotá	-1,17
Bucaramanga	-0,13
Cali	-0,16
Cartagena	0,05
Cúcuta AM	-0,13
Florencia	-0,02
Ibagué	-0,05
Manizales	-0,05
Medellín	-0,46
Montería	-0,03
Neiva	-0,02
Otras cabeceras	-0,26
Pasto	-0,01
Pereira	-0,05
Popayán	-0,05
Quibdó	0,00
Riohacha	0,00
Santa Marta	-0,05
Sincelejo	-0,03
Tunja	-0,02
Valledupar	0,00
Villavicencio	0,00
resto	-0,63
Total nacional	-3,4

Dominio geográfico	CONTRIBUCIÓN VARIACIÓN TO Junio
Armenia	0,05
Barranquilla	0,36
Bogotá	0,44
Bucaramanga	0,15
Cali	0,27
Cartagena	-0,17
Cúcuta AM	0,06
Florencia	0,03
Ibagué	0,04
Manizales	0,05
Medellín	0,40
Montería	0,02
Neiva	0,06
Otras cabeceras	1,47
Pasto	0,03
Pereira	0,06
Popayán	0,02
Quibdó	0,01
Riohacha	0,00
Santa Marta	0,07
Sincelejo	0,00
Tunja	0,04
Valledupar	0,05
Villavicencio	0,03
resto	0,69
Total nacional	4,2

Dominio geográfico	CONTRIBUCIÓN VARIACIÓN TGP Junio
Armenia	0,05
Barranquilla	0,32
Bogotá	-0,22
Bucaramanga	0,07
Cali	0,18
Cartagena	-0,14
Cúcuta AM	-0,01
Florencia	0,02
Ibagué	0,01
Manizales	0,02
Medellín	0,14
Montería	0,01
Neiva	0,04
Otras cabeceras	1,40
Pasto	0,03
Pereira	0,03
Popayán	-0,01
Quibdó	0,01
Riohacha	0,00
Santa Marta	0,05
Sincelejo	-0,01
Tunja	0,02
Valledupar	0,06
Villavicencio	0,03
resto	0,34
Total nacional	2,4

Fuente: DANE, GEIH

La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Atendiendo las necesidades del presente proceso en estudio, el cual integra distintos servicios se puede analizar que, para el mes de mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021, como se puede apreciar:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022P / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La superintendencia de sociedades es el organismo nacional, adscrito al Ministerio de Comercio que ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles en el país. El sistema económico para evaluar el presente estudio está caracterizado por un mercado autorregulado por la libre competencia pregonada por la teoría de la oferta y la demanda, y donde el intervencionismo estatal se limita a la menor expresión.

El comercio es definido como la *"rama de la Economía que estudia el cambio de productos a través de la compra-venta. Constituye la esfera en que se invierte el capital comercial con el fin de obtener ganancias. El comercio presenta dos formas principales: Al por mayor, o sea la venta en grandes cantidades, las cuales se transan en condiciones y precios especiales. Al por menor, que se define cuando se vende el producto directamente a la masa de consumidores. El comercio al por mayor se efectúa en las Bolsas de mercancías, donde se comercia no a base de productos existentes sino a base de muestras. El comercio al por menor se realiza a través de un variado sistema o red de tiendas, almacenes, mercados, supermercados, pulperías, etc.1.*

En otras palabras, es la actividad de compra y venta de bienes en la que el comprador no es el consumidor final; es decir, adquiere dicho bien con el fin venderlo a otro comerciante para que este, a su vez, mediante la transformación de este lo haga llegar al consumidor final.

Fuente: 1. BRAND Salvador Osvaldo. ANTOLOGÍA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE

AMÉRICA LATINA.

A través del portal de Información societaria en la plataforma Superintendencia de Sociedades, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, clasificado bajo el siguiente código de **Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas Las Actividades Económicas Rev. 4 A.C CIIU 5621- Catering para eventos,** es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.
- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

La Alcaldía de Neiva realizó la consulta en el mercado Nacional obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente estudio, entre los cuales se encuentran:

800203207	HIPPOS S.A.S	I5621	S A S	MEDELLÍN
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S. SOSIP	I5621	S A S	ORITO
811042319	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S..	I5621	S A S	MEDELLÍN
830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	I5621	S A S	BOGOTÁ, D.C.
830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA GRUPO ORTILOP LTDA	I5621	LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.
830099886	FESTINO LTDA	I5621	LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.
830140638	COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES SA EMA SUCURSAL COLOMBIA	I5621	SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTÁ, D.C.
832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA S.A.S.	I5621	S A S	LA DORADA
844000282	FALCK SERVICES LTDA	I5621	LIMITADA	YOPAL
890920101	RAMIREZ ARANA Y CIA LTDA	I5621	LIMITADA	MEDELLÍN
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	I5621	ANONIMA	BARRANQUILLA
900148334	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.	I5621	S A S	TAURAMENA
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	I5621	ANONIMA	BOGOTÁ, D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900382694	KATERING BLUE SAS	I5621	S A S	BOGOTÁ, D.C.
900510560	JCH SERVICES SAS	I5621	S A S	CHÍA
900515131	HACIENDA LA CAPILLA SAS	I5621	S A S	LA DORADA
900563570	GRUPO EMPRESARIAL HIGH CLUB PLAZA SAS	I5621	S A S	SOLEDAD
900583720	SERVICIOS GENERALES LINEA DORADA S.A.S. EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	I5621	S A S	CALI
901166076	MS PARTNERS EVENTOS S.A.S EN REORGANIZACION	I5621	S A S	BOGOTÁ, D.C.
901213846	FUDS S.A.S. BIC	I5621	S A S	BOGOTÁ, D.C.
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621	S A S	BOGOTÁ, D.C.
901295842	JHONTANMEN EVENTOS Y PUBLICIDAD SAS	I5621	S A S	MONTERÍA

La Alcaldía de Neiva realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente estudio, entre los cuales se encuentran:

RAZON SOCIAL	DIRECCION	CUIDAD DOMICILIO
SUPPLY LJP S.A.S	CALLE 6 C No. 26-06	NEIVA
OSCAR SALAS	CALLE 9 A No. 1E-39	NEIVA
SOKA	CARRERA 6 No. 6-97	NEIVA
HOTELES CASA BLANCA NEIVA	CALLE 7 No. 2-80	NEIVA
FUNDANIÑEZ	CALLE 55 No. 1D-05 AP 2	NEIVA
THE ROOM	CALLE 21 No. 5 A- 40	NEIVA
DISCOVERY EVENTOS	AV 26 No: 10 W-13	NEIVA
SONIDO SUAREZ	CARRERA 31 No. 14-73	NEIVA

Los siguientes valores no son sujetos de oferta y corresponden a lo establecido por la Resolución 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3,4,5,6,7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013 y el Decreto 0003 de 2022. Así mismo, las cantidades corresponden a los números de plenarias, comités, subcomités y mesas de trabajo previsto en el cronograma del presente estudio.

Ítems	Descripción	Valor Unitario	Valor administración 2,5% y valor Rete fuente 3,5%.	Valor Unitario Total

1	Pago de Auxilio de Transporte Urbano asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	$ 15.000	$ 900	$ 15.900
2	Pago de Auxilio de Transporte Rural asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0003 de 2022)	$ 25.000	$1.500	$26.500
3	Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales) (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	$ 19.000	$ 1.140	$ 20.140
4	Pago de Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena)	$ 120.000	$ 7.200	$ 127.200
5	Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)	$ 600.000	$ 36.000	$ 636.000
6	Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas (ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.)	$ 50.000	$ 3.000	$ 53.000

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizo un estudio a diferentes contratos ejecutados con esta misma dependencia mediante consulta en el portal web del SECOP II, con el fin de determinar que los indicadores financieros, técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual para la presente invitación, entre los cuales se encuentran:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	AÑO	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDIA DE NEIVA	GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS	1773	Mínima Cuantía	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)	2021	$36.600.000

ALCALDIA DE NEIVA	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO – FUNIPSI	966	Mínima Cuantía	COLABORAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "FOMENTO PARA LA VIABILIZACION Y PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS "BRINDANDO LOS APOYOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS EN EL CONFLICTO ARMADO.	2020	$43.404.942
ALCALDIA DE NEIVA	FLM MEDICAL SAS	045	Mínima Cuantía	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS Y SOCIALIZACIÓN DE DH	2019	$53.485.5

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó análisis de precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado local, para ello utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones de empresas locales de la región como:

Cotización No. 1: LJP SUPPLY S.A.S	ljpsupplysas@gmail.com
Cotización No. 2: MASTER FOOD	carbonfood@outlook.com
Cotización No. 3: La casa del Pastillaje - Rocío Gutierrez	chiogutierrez@hotmail.com

Igualmente, en el acercamiento del análisis de mercado para el presente proceso en estudio, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, esquematiza la determinación del presupuesto oficial por medio de la consulta en la plataforma transaccional del SECOPII y la muestra de empresas consultadas en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, confirmando la existencia de diversos proveedores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos.

		COTIZACIONES	

ITEM	PRODUCTO	LJP SUPPLY S.A.S	MASTER FOOD	LA CASA DEL PASTILLAJE	MENOR PRECIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	**Almuerzos:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo).	$ 18.400	$20.000	$17.000	$17.000
2	**Refrigerios:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sandwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	$ 9.200	$12.000	$8.000	
3	**Almuerzos especiales:** (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz). 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural.	$ 29.000	$38.000	$27.000	$27.000
4	**Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos.	$ 7.000	$15.000	$10.000	$7.000
5	**IMPRESIÓN DE FOTOCOPIAS**: Fotocopias a blanco y negro	$ 100	$200	$100	$100
6	**MESAS Y MANTELERÍA** Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos.	$ 10.000	$30.000	$20.000	$10.000
7	**AUXILIAR TECNICO DEL EVENTO**: Con conocimiento básico para el apoyo en la conexión a internet, manejo de computador, video beam, sonido, micrófono.	$ 150.000	$180.000	$120.000	$120.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO:** Apoyo en la organización de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión.	$ 200.000	$200.000	$120.000	$120.000

Una vez realizado el análisis de mercado, con las cotizaciones allegadas a la secretaria de Paz y Derechos Humanos, se procede a estimar el presupuesto oficial del mismo, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra eficiente. Para tal efecto la Secretaría de Paz y Derechos Humanos toma como factor de selección el menor valor cotizado en el mercado y se estima el presupuesto oficial de este proceso de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL				
No ítem	**Descripción**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario**	**VALOR TOTAL**
APOYO LOGISTICO				
1	**AUXILIAR TECNICO DEL EVENTO (Servicio Logístico)**: Con conocimiento básico para el apoyo en la conexión a internet, manejo de computador, video beam, sonido, micrófono.	4	$120,000	$480,000
2	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO (Servicio Logístico)**: Apoyo en la organización de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión.	17	$120,000	$2,040,000
3	**MESAS Y MANTELERÍA**: Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos (1 Mesa para 10 personas)	26	$10,000	$260,000
4	**Almuerzos:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo).	117	$17,000	$1,989,000
5	**Refrigerios:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	138	$8,000	$1,104,000
6	**Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos.	125	$7,000	$875,000
7	**Almuerzos especiales:** (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz). 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural.	26	$27,000	$702,000
IMPRESIÓN				
No	**Descripción**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario**	**VALOR TOTAL**

íte m				
8	Fotocopias: Fotocopias a Blanco y Negro	700	$100	$70,000
	TRANSPORTE			
No íte m	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario**	**VALOR TOTAL**
9	**Pago Auxilio de Transporte Urbano, Rural, Transporte especial (Capacidades diferenciales), Pago de Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena), Pago de Apoyo compensatorio** a los asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0003 de 2022) Y **Auxilios de Transporte para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales y miembros de la Mesa Municipal de Víctimas** (ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.)	447 Pagos NO SUJETO DE OFERTA	$16,425,889	$16,425,889
11	**Rete fuente (3,5%)**. Servicios de transporte Nacional de pasajeros por vía terrestre - Tabla de retención en la fuente 2022. **	Rete Fuente (3,5%)	$574,906	$574,906
12	**Pago Administración.** Corresponde a la Administración por el Pago Auxilio de Transporte Urbano, Rural, Transporte especial (Capacidades diferenciales), Pago de Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena), Pago de Apoyo compensatorio a los asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0003 de 2022) Y Auxilios de Transporte para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales y miembros de la Mesa Municipal de Víctimas (ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.)	Pago Administración (2.5%)	$410,647	$410,647
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 24,931,442**

Los Valores se entenderán IVA incluido, así como los demás impuestos y gravámenes o gastos de entrega y empaque a que haya lugar.

Los capítulos del presupuesto oficial, **correspondiente a TRANSPORTE y COMPENSATORIOS no son sujeto de oferta**, ya que corresponden a lo establecido por la Resolución 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3,4,5,6,7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013 y la Resolución Municipal No. 0003 de 2022.

El valor del costo de la administración (2.5%) corresponde al porcentaje histórico de los servicios relacionados en el estudio de la demanda para la participación efectiva y garantías de ejercicios de la mesa de victimas (Víctimas del conflicto armado). Por otro lado, el concepto de rete fuente del (3.5%) es verificado en la tabla de retención en la fuente 2022 bajo los Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre.

Conforme lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.931.442).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

TIPO DE PARTICIPANTES:

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria de la invitación pública y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado actividades de catering o elaboración de comidas y platos preparados y/o logística.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividades económicas se encuentre contemplado actividades de catering o elaboración de comidas y platos preparados y/o logística.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS — CONSORCIOS — UNIONES TEMPORALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares como:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Los miembros del Consorcio o unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) ano más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir

con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA – ALCALDIA DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Manifestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 5 EN EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO IRRESTRICTO A LOS ESFUERZOS DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en

Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tomador:	**El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
Valor asegurado:	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a **90 días calendario.**
Objeto del seguro:	**Garantizar la seriedad de la oferta** presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto la""
Firmada por el Tomador	El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Experiencia General:

El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de copias de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación y/o certificación cuyos objetos y/o obligaciones contractuales hayan sido servicios de catering y/o logística, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan las siguientes condiciones:

Que la sumatoria de los presupuestos ejecutados en las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial.

Dichas certificaciones y/o copias de contratos con sus respectivas Actas de Liquidación y/o terminación deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto
- Valor Final Contratado
- Fecha Inicio y Liquidación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Persona Natural y Persona Jurídica: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada. Para acreditar la experiencia se sumarán las experiencias específicas presentadas por cada uno de los integrantes.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de fotocopias de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación y/o certificación cuyos objetos y/o obligaciones contractuales hayan sido servicios de catering y/o logística, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan las siguientes condiciones:

Que la sumatoria de los presupuestos ejecutados en las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial.

Dichas certificaciones y/o copias de contratos con sus respectivas Actas de Liquidación y/o terminación deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto
- Valor Final Contratado
- Fecha Inicio y Liquidación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Persona Natural y Persona Jurídica: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada. Para acreditar la experiencia se sumarán las experiencias específicas presentadas por cada uno de los integrantes.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem. La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	A partir el Acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: FURC, informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X ____ SUPERVISIÒN: _____X_____El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, dispone que "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

El "riesgo", es definido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o

en la ejecución de un Contrato.". En el mismo estatuto contractual se determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudics Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual			

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 28 de julio de 2022.

Esmith Duarte Cano.

ESMITH DUARTE CANO
Secretaria de Paz y Derechos Humanos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUPPLY LJP S.A.S

Calle 6C No. 26-06 La Gaitana
TELEFONO: 873 1117 - 316 233 9115 - 313 244 4346
NEIVA - HUILA

COTIZACIÓN
No. C 070

CLIENTE

NOMBRE: SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
NIT:
DIRECCION:
TELEFONO:

FECHA 28-jul-22

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT.	IVA	VALOR TOTAL
Almuerzos: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo).	$18.400	28	X	$515.200
Refrigerios: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sandwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o	$9.200	28	X	$257.600
Almuerzos especiales: (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz) 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural.	$29.000	28	X	$812.000
Hidratación: Estación de Hidratación para los integrantes durante toda la reunión. Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos	$7.000	28	X	$196.000
Mesas y Mantelería: Alquiler de mesas y manteleria para el desarrollo de eventos	$10.000	30	X	$300.000
Impresión de fotocopias	$100	1000	X	$100.000
Auxiliar Técnico del evento	$150.000	1	X	$150.000
Auxiliar para la Coordinación del evento	$200.000	1	X	$200.000

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días
FORMA DE PAGO: A convenir
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 dias

Subtotal	$ 2.530.800
Gravado	$ 2.530.800
Impuesto %	19%
Total Impuesto	$ 480.851
Otros	$ -
TOTAL	**$ 3.011.651**

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
LJP SUPPLY S.A.S. - 873 1117 - 316 233 9115 - 313 244 4346ljpsupplysas@gmail.com - adtvoljpsupplysas@gmail.com

Gracias por elegirnos!

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LJP SUPPLY S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901047613-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 291537
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 139,979,851.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 7 NO. 12A-131
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8570308
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3132444346
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3155552323
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ljpsupplysas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 7 NO. 12A-131
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1 : 8570308
TELÉFONO 2 : 3132444346
TELÉFONO 3 : 3155552323
CORREO ELECTRÓNICO : ljpsupplysas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ljpsupplysas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ENERO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46866 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LJP SUPPLY S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN OBJETO SOCIAL MULTIPLE POR LO CUAL PODRA DESARROLLAR DE MANERA SIMULTANEA, SUCESIVA, PERMANENTE U OCASIONAL, POR SI MISMO O EN UNION TEMPORAL, JOIN AVENTURE, O POR ASOCIACION O SOCIEDAD, UNA O TODOS LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: DOTACION: FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE ARTICULOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICINAL, EQUIPOS ELECTRICOS, CALZADO CONFECCIONES Y VESTUARIO, DOTACIONES PARA CABALLEROS, DAMAS Y NIÑOS EN LOS SIGUIENTES LINEAS: DOTACIONES EN TODOS LAS RAMAS, COMO COLEGIALES, DEPORTIVOS, CLASICOS, INDUMENTARIA LABORAL, CASUAL, INFORMAL Y DE CALLE. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS ELABORADOS EN PIEL. COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO INDUSTRIAL Y DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE. FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIO AL POR MENOR DE TODOS LOS ARTICULOS RELACIONADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE TODO TIPO DE ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL EN LAS SIGUIENTES LINEAS: DOTACIONES PARA TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DOTACIONES HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ADEMAS LA FABRICACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL, DE IGUAL MANERA PROVISION DE EXTINTORES, SOLDADURAS Y ARTICULOS AFINES CONTRA INCENDIO. INGENIERIA Y OBRAS: DE IGUAL MANERA, DESARROLLARA LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, EJECUCION DE ESTUDIOS, TECNICOS, DISEÑO DE PROYECTOS CIVILES, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, INDUSTRIALES, DE TELECOMUNICACIONES, LA CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUB-TRANSMISION, LO CONSTRUCCION DE REDES DE BAJA, MEDIA, Y ALTA TENSION ELECTRICO, CALCULOS ESTRUCTURALES, MECANICOS, OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, MECANICA, SANITARIA, HIDRAULICA, AMBIENTAL, FORESTAL, DE PETROLEOS, DE SISTEMAS Y DEMAS INGENIERIAS: MONTAJES Y TAMBIEN PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA ASI NO ESTE EXPLICITAMENTE INCORPORADA EN ESTE ARTICULO. MANTENIMIENTOS. LA PRESTACION DE SERVICIOS, ASISTENCIA TECNICA EN LOS RAMOS ANTES INDICADOS, LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN TODAS LAS INGENIERIAS, LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE CARRETERAS; PAVIMENTACION CON PAVIMENTOS FLEXIBLES Y RIGIDOS, COMPRA Y VENTA DE LOS MISMOS. EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERIA ELECTRONICA, ELECTROMECANICA, SEGURIDAD ELECTRONICA TALES COMO: ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS. LA OPERACION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y EN PARTICULAR SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR, INTERNET. DISEÑO, FABRICACION, SUMINISTRO, INSTALACION, CONCESION, INTERCONEXION, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES, DISEÑO, INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, BIOMETRIA, CONTROL PERIMETRAL, INTRUSION, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, AUTOMATIZACION Y CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA EXPANSION DE LA RED DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA. OBRAS CIVILES PARA REDES DE DISTRIBUCION AEREAS Y SUBTERRANEAS, CANALIZACIONES Y ENRUTAMIENTO, CON EL OBJETO DE PRESTAR A POBLACIONES DE CLIENTES, USUARIOS, ABONADOS Y/O SUSCRIPTORES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO EN CONCESIONES DE COMUNICACIONES, TAMBIEN PRESTARA EL SERVICIO PUBLICO DE LAS TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE LA EXPLOTACION CONTRATACION, DISTRIBUCION, CONCESION, OPERACION, ASESORIA, AUDITORIA, INTERVENTORIA DE ASISTENCIA TECNICA DE LOS SERVICIOS DE TELEVISION ABIERTA Y POR SUSCRIPCION, RADIO DIFUNDIDA, CABLEADO, CERRADA Y SATELITAL DE SEÑALES TANTO INCIDENTALES

COMO CODIFICADAS, LA PRESTACION DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y/O TELE TEMATICO HACIENDO USO DE LA PROPIA RED Y/O DE LOS REDES DE TELECOMUNICACIONES DEL ESTADO O PRIVADAS. EN GENERAL LA EXPLOTACION PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BASICOS, ESPECIALES Y AUXILIARES DE AYUDA, WALKOUT PRODUCCION DE TELEVISION E INGENIERIA EN GENERAL TALES COMO: CABLEADO, DISEÑO DE REDES, DUCTOS, OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPO ELECTRICOS ESPECIALIZADAS, LINEAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, SOLUCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUTOMATIZACION DE PROCESOS Y EL DISEÑO, SUMINISTRO, INTEGRACION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y BLINDAJE ARQUITECTONICO. PUBLICIDAD Y MARKETING: ASESORIA Y CONSULTORIA EN PUBLICIDAD, DISEÑO GRAFICO Y MARKETING, ESTRATEGIAS DE MERCADO EN MEDIOS DE COMUNICACION. ELABORACION Y DISEÑO DE AVISOS PUBLICITARIOS Y SEÑALIZACION VIAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEÑALIZACION DE AREAS DE OFICINA. SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES. DE IGUAL MANERA PODRA REALIZAR TODO TIPO DE IMPRESOS. SUMINISTRO EN GENERAL. SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR, DE IGUAL MANERA SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO. SUMINISTROS HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, MATERIALES ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO. DOTACION Y SUMINISTRO DE QUIPOS BIOMEDICOS. PROVISION Y COMERCIALIZACION DE PAPELERIA EN GENERAL, ASI MISMO PODRA SUMINISTRAR PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA EL AGRO Y LA INDUSTRIA Y VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS Y DE SUS PARTES ACCESORIOS O PIEZAS EN GENERAL. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS; COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA, MATERIALES, UTILES ESCOLARES Y DE OFICINA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES O PRIVADAS. COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, SOFTWARE, HARDWARE, CON ACCESORIOS AFINES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERIA DE SISTEMAS. COMERCIALIZACION DE TELAS DE TODO GENERO Y CALIDAD. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LA PREPARACION DE LOS MISMOS. A TRAVES DE SERVICIOS DE CATERING Y EL SERVICIO DE CASINO. SERVICIOS: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, MUEBLES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TUBERIAS, REDES DE COMUNICACION, REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA, MAQUINARIA Y EQUIPOS. SERVICIOS DE ADMINISTRACION D EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, MUEBLES E INMUEBLES RURALES URBANOS. SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CENTROS RECREACIONALES, CAFETERIAS, RESTAURANTES. ALQUILER Y SUMINISTRO DE VEHICULOS, LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIAS: CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, ETC., EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACIONES, EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS MISMO: EJERCERA TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EN LO QUE RESPECTA EN COMPRAS Y VENTAS DE MATERIALES, ARTICULOS Y EQUIPOS QUE SE RELACIONEN CON LA INGENIERIA. PODRA PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UNIRSE EN FORMA TEMPORAL O CONSORCIARSE CON OTRAS ENTIDADES DE SU SIMILITUD O DE OTRO OBJETO SOCIAL. PODRA BRINDAR UN PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LAS COMPAÑIAS QUE CONTEMPLAN ORGANIZACION, TRATAMIENTO DE FONDOS ACUMULADOS, ELIMINACION DOCUMENTAL AJUSTADA A LA NORMATIVIDAD. ELABORAR TABLAS DE RETENCION Y VALORIZACION DOCUMENTAL PARA LOS PROCESOS ARCHIVISTICOS Y SU APLICACION. CUSTODIA FISICA Y DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA LEY. DOCUMENTOS FISICOS DE AUDIO Y VIDEO, MASTERIZACION DESDE CUALQUIER FORMATO EXISTENTE LA CONVERSION DE AUDIO Y VIDEO A CUALQUIER FORMATO DIGITAL. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y CAPACITACION EN GESTION DOCUMENTAL, DIGITALIZACION Y ORGANIZACION DE ARCHIVOS. LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE CUALQUIER CLASE DE QUIPOS E INSUMOS ASOCIADOS CON LA GESTION DOCUMENTAL. PODRA REPRESENTAR A OTRAS COMPAÑIAS. PODRA CONSTRUIR COMPRAR, ENAJENAR, RENTAR, VENDER, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. REALIZARA ESTUDIOS TECNICOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y BANCARIOS EN LOS SECTORES VINCULADOS CON EL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO Y RURAL. LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA, LA AGROINDUSTRIA, LA MINERIA, LAS CIENCIAS SOCIALES (EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL) Y EL COMERCIO EXTERIOR EN GENERAL. REALIZAR PROYECTOS QUE TIENE QUE VER CON EL MEDIO AMBIENTE Y TODO AQUELLO QUE SE DERIVE DE LAS MISMAS COMO ESTUDIOS AMBIENTALES, LIMPIEZA REFORESTACION, MANTENIMIENTO DE VEGETACION EN EL AGUA Y TIERRA ENTRE OTROS. PARTICIPAR EN TODAS LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD COMO CELEBRACION DE OPERACIONES DE CREDITO Y LOS DEMAS QUE SEAN CONSECUENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES. EN GENERAL DESARROLLARA CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	1.000,00	30.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	1.000,00	30.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	1.000,00	30.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56835 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANTOFIMIO URRIAGO JUAN SEBASTIAN	CC 1,039,457,198

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE O TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTO PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : LJP SUPPLY SAS
MATRICULA : 351338
FECHA DE MATRICULA : 20210216
FECHA DE RENOVACION : 20210216
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CRA 7 No. 12a-131
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8570308
TELEFONO 2 : 3132444346
CORREO ELECTRONICO : ljpsupplysas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $151,173,735
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

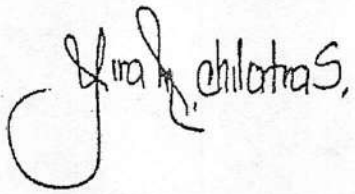
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación J1XQbm6hMJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Neiva, 22 de julio de 2022

Señores,
Secretaria de Paz y Derechos Humanos
Alcaldía de Neiva

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización.

Cordial saludo,

Conforme a la solicitud de información de cotización de precios para los estudios de mercado y llevar a cabo una licitación en cuanto a la población víctima del conflicto armado en Neiva:

ÍTEM	BIENES Y SERVICIOS	VALOR UNITARIO
1	Almuerzos: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo).	$20.000
2	Refrigerios: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sandwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	$12.000
3	Almuerzos especiales: (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz). 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural.	$38.000
4	Hidratación: Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos.	$15.000
5	IMPRESIÓN DE FOTOCOPIAS: Fotocopias a blanco y negro	$200
6	MESAS Y MANTELERÍA Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos.	$30.000

7	***AUXILIAR TECNICO DEL EVENTO: Con conocimiento básico para el apoyo en la conexión a internet, manejo de computador, video beam, sonido, micrófono.*** ***Cantidad: 1***	***$180.000***
8	***AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO: Apoyo en la organización de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión.*** ***Cantidad: 1***	***$200.000***

En caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con nosotros al _____ y con gusto lo atenderemos.

Cordialmente,

Carol tatiana triana B
3075283400
(Nombre del representante legal)

(Nombre de la empresa)
Master Food

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TRIANA BARRAGAN CAROL TATIANA
Fecha expedición: 2020/09/16 - 16:24:58 **** Recibo No. S000818586 **** Num. Operación. 01-MSALAZAR-20200916-0065

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HArg9u1nJe

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MASTER FOOD
MATRICULA : 324263
FECHA DE MATRICULA : 20190311
FECHA DE RENOVACION : 20200916
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 21 NO 8 05
BARRIO : JOSE EUSTACIO RIVERA
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3185898653
CORREO ELECTRONICO : carbonfood@outlook.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,100,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TRIANA BARRAGAN CAROL TATIANA

Fecha expedición: 2020/09/16 - 16:24:58 **** Recibo No. S000818586 **** Num. Operación. 01-MSALAZAR-20200916-0065

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HArg9u1nJe

e obstante si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la mara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, resando el enlace https://sireiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HArg9u1nJe

realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio en avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Neiva, 25 de julio de 2022

Señores,
Secretaria de Paz y Derechos Humanos
Alcaldía de Neiva

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, damos respuesta a la solicitud de cotización de los bienes y servicios requeridos para el proceso licitatorio en cuanto a la población víctima del conflicto armado en Neiva:

ÍTEM	BIENES Y SERVICIOS	VALOR UNITARIO SEGÚN CANTIDAD SOLICITADA
1	**Almuerzos:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo).	$17.000
2	**Refrigerios:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croassan relleno de jamón y queso, sandwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	$8.000
3	**Almuerzos especiales:** (porción mínima de 180 gramos de proteína - debe contener dos proteínas entre (pollo -cerdo-res) de 90 gramos de cada una. 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz). 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural.	$27.000
4	**Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos.	$10.000
5	**IMPRESIÓN DE FOTOCOPIAS:** Fotocopias a blanco y negro	$100
6	**MESAS Y MANTELERÍA** Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos.	$20.000
7	**AUXILIAR TECNICO DEL EVENTO:** Con conocimiento básico para el apoyo en la conexión a internet, manejo de computador, video beam, sonido, micrófono. Cantidad: 1	$120.000

8	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO: Apoyo en la organización de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión.** **Cantidad: 1**	**$120.000**

Cualquier duda o inquietud estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,

Rocio Gutierrez P.

Rocio Gutierrez
La casa del Pastillaje

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ROCIO GUTIERREZ PERDOMO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 55152830
NIT : 55152830-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 75758
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 12,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 5 73
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8714474
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183879176
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : chio.gutierrez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 5 73
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 8714474
TELÉFONO 2 : 3183879176
CORREO ELECTRÓNICO : chio.gutierrez@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : chio.gutierrez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Cámara de Comercio del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
ROCIO GUTIERREZ PERDOMO
Fecha expedición: 2022/02/16 - 09:26:03 **** Recibo No. S001077520 **** Num. Operación. 01-EROMERO-20220216-0015
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN TdEdhTAXqC

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

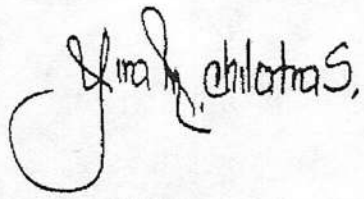
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TdEdhTAXqC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***